

7250001 - 043 ^{NO 05523}
Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Villavicencio, 14 OCT 2015

Señora
AMERICA MAJELLA MOJICA
CL 4 Sur 35 A 67 Bloque B 7 Apto 302
Multifamiliares Los Centauros
Villavicencio Meta

 REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIA
META
FECHA: 19 OCT 2015
RADICACIÓN: -05614
FOLIOS: _____

URGENTE

ASUNTO: Notificación por Aviso - Auto No.1213 del 01 de octubre de 2015.

Por medio de este **AVISO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido del Auto del asunto, expedida por la doctora NUBIA LUCIA ARIZA TOVAR / Coordinadora - Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos Conciliaciones / Dirección Territorial Meta, Relacionada Con radicado 3094 del 22.07.13. Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible realizar la Notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los Artículos 67 y Siguietes del mismo Código.

Contra el acto notificado proceden los recursos de Reposición ante este. Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en la dirección de destino, Se adjuntó copia íntegra del Acto Administrativo.

Atentamente,


NUBIA LUCIA ARIZA TOVAR
Coordinadora Grupo Prevención, Inspección Vigilancia, Control

Anexos: Dos folios.

Copia:

Transcriptor: Myriam C.
Elaboró: Myriam C.
Revisó/Aprobó: Nubia Lucia A.
Ruta electrónica: C:\Users\EquipoMeta\Desktop\DOCUMENTOS MYRIAM\GVC\GVC / NOTIFICACION POR AVISO 2015

»» Aviso de llegada

2759437

590

472

Primera Gestión

--	--	--	--

» Remitente

Ministerio de Trabajo

» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

Y.G. 102074658CO

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

161915

Segunda Gestión

--	--	--	--

» Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001
Versión 2

472
Servicios Postales
Nombres CA
MT 900 08291 79
DC 26 636 A 55
Línea Nat. 01 8000 - 11 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DEL TRABAJO
VILLAVIEJA
DIRECCIÓN: MINISTERIO DEL
TRABAJO - VILLAVIEJA

Ciudad: VILLAVIEJA META

Departamento: META

Código Postal:

Envío: YG102074658CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
523 AMERICA MAJELLA

MOJICA

Dirección: CL 4 SUR 35 A- 67

BLOQUE B 7 APTO 302

MULTIFAMILIARES 1

Ciudad: VILLAVIEJA META

Departamento: META

Código Postal:

Fecha Admisión:
14/10/2015 10 42 10

Me. Tol. Res. Mensajes Externos 000007 del 19/09/2013



MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO No.1213 DEL 2015

(1 DE OCTUBRE DE 2015)

7250001-043

QUERELLANTE: AMERICA MAJELLA MOJICA ZUÑIGA

QUERELLADA: INVERSIONES GRANDES IDEAS HOSPITALARIAS SAS

Radicado No. 03094 del 22 de julio de 2013

Auto comisorio 00571 29 de Julio de 2013

LA COORDINADORA DEL GRUPO PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS LABORALES-AVERIGUACION PRELIMINAR

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 41 del Decreto Ley 2351 de 1965 modificado por la ley 584 de 2000, 97 de la Ley 50 de 1990, resolución No. 2143 de fecha 27 de mayo de 2014, Ley 1610 de 2013 y artículo 485 del CST, Decreto 1072 de 2015:

CONSIDERANDO:

Mediante escrito bajo el radicado No. 03094 del 22 de julio de 2013, instauran querrela la señora **AMERICA MAJELLA MOJICA ZUÑIGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 60.391.490 expedida en Cúcuta, dirección de notificación calle 4 sur No. 35ª 67 bloque B7 apartamento 302 Multifamiliares los Centauros Villavicencio Meta, contra la empresa **INVERSIONES GRANDES IDEAS HOSPITALARIAS SAS NIT 830102106-1**, dirección de Notificación carrera 22 No. 74-31 Barrió San Felipe Bogotá; el cual es comisionada a la Inspectora de Trabajo Dra. Susana Rincón Corredor según auto comisorio No 00571 29 de Julio de 2013, para adelantar trámite de **AVERIGUACIÓN PRELIMINAR, POR EL PRESUNTO EVASION, ELUSION APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Concluida la etapa de Averiguación Preliminar procede el despacho a evaluar el mérito de la misma dentro de las presentes diligencias para determinar si inicia **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO a: INVERSIONES GRANDES IDEAS HOSPITALARIAS SAS, NIT 830102106-1** con fundamento en los siguientes

HECHOS

1. La señora **AMERICA MAJELLA MOJICA ZUÑIGA**, presenta escrito ante el Ministerio de Trabajo con radicado No. 03094 del 22 de julio de 2013, donde manifiesta que denuncia por el no pago de aportes parafiscales de los meses abril. Mayo. junio y julio de 2013, y el no pago de su liquidación

ACTUACIONES DEL DESPACHO

de investigación preliminar, POR EL PRESUNTO EVASION, ELUSION APORTES PARAFISCALES, NO PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL contra **INVERSIONES GRANDES IDEAS HOSPITALARIAS SAS**

Que el día 31 de julio de 2013 la inspectora de trabajo Susana Rincón Corredor, inicia la correspondiente averiguación preliminar de los hechos contenidos en la petición POR EL PRESUNTO EVASION, ELUSION APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y NO PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. Se le informa la empresa **INVERSIONES GRANDES IDEAS HOSPITALARIAS**, con oficio No. 02361 de fecha 2 de agosto de 2013, sobre el inicio de la averiguación preliminar, informándole que tiene (5) días hábiles para que conteste la querrela, aporte pruebas y/o solicite las que pretenda hacer valer. Dentro de este mismo auto, se ordena la práctica de las siguientes pruebas: certificado de existencia y certificación legal, Rut, copia del pago de cesantías, pago de prima de servicios copia de pagos y afiliaciones a seguridad social integral (representación legal, certificado de legalidad expedido por la super solidaria, estatutos, regímenes, relación aportes de asociado, actas de salud, pensión y ARL), ese les informa que deberá comparecer al despacho el día 15 de Agosto a fin de iniciar el trámite pertinente.

Se enviaron las citaciones correspondientes con radicado numero 02317 el día 2 de Agosto de 2013, para que el **AMERICA MAJELLA MOJICA ZUNIGA**, informándole que tiene (5) días hábiles contados a partir de la fecha para que conteste la querrela, ejerza su derecho de contradicción, aporte pruebas y/o solicite que pretenda hacer valer. Igualmente se le manifiesto que deberá comparecer al despacho ubicado en la calle 33b número 38-42 Barzal Villavicencio, ese les informa que deberá comparecer al despacho el día 15 de Agosto a fin de iniciar el trámite pertinente. Fecha en la cual se hace presente la señora **AMERICA MAJELLA MOJICA ZUNIGA**, dándose inicio a la audiencia de trámite y fijando nueva fecha para el 26 de agosto de 2013.

Se envía nuevas citaciones correspondientes con radicado numero 03226 el día 17 de octubre de 2013, a **INVERSIONES GRANDES IDEAS HOSPITALARIAS**, informándole deberá comparecer al despacho ubicado en la calle 33b número 38-42 Barzal Villavicencio, el día 30 de Octubre de 2013, hora 3.00 pm con el fin de iniciar audiencia de trámite, a la cual no asisten ni es devuelto el correo. Se envía citación correspondientes con radicado numero 0877 el día 26 de febrero de 2015, para que la señora **AMERICA MAJELLA MOJICA ZUNIGA**, se ratifique de su queja, con radicado 1264 de fecha 04 de marzo de 2015 la señora **AMERICA MAJELLA MOJICA ZUNIGA**, presenta escrito desistiendo de la acción administrativa.

PARA RESOLVER EL DESPACHO TENDRA EN CUENTA

Que en virtud del artículo 41 del Decreto 2351 de 1965, modificado por la Ley 584 del 2000 artículo 20 y artículo 97 de la Ley 50 de 1990 y por el artículo 7 de la Ley 1610 de 2013, Resolución 2143 de 28 de mayo de 2014, que subroga el artículo 468 del Código Sustantivo del Trabajo, los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con vigilancia y control de que trate el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (01) a cinco mil (5000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras ésta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la normatividad vigente.

Que se practica la indagación preliminar necesaria para la verificación del cumplimiento de la norma presuntamente vulnerada por los querrelados; siendo atendida la queja por los mismos aportando la

Continuación Auto mediante el cual se resuelve abrir Procedimiento administrativo sancionatorio ó Archivo de una Averiguación Preliminar.

documentación necesaria para verificar o probar lo contrario, demostrando cumplir con sus obligaciones laborales.

Que el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, por ser de orden público y de inmediato cumplimiento no se encuentra sometido a plazo o condición alguna.

El Desistimiento, considerado como una forma anormal de concluir el proceso, debe entenderse como una declaración de voluntad del actor mediante la que pone en conocimiento la intención de renunciando a su derecho. La unilateralidad hace referencia a que la renuncia solo puede provenir del titular del derecho, consentimiento libre de vicios y objeto lícito. LEY 1755 DE 2015(Junio 30). Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. *"Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."* En este caso nos ocupa el despacho archiva la presente querrela administrativa, al teniendo en cuenta la LEY 1755 DE 2015(Junio 30) al tenor de su artículo 18, presentada por señora **AMERICA MAJELLA MOJICA ZUÑIGA**,

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se debe tomar una decisión, y por lo anteriormente expuesto, la Coordinadora del grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos-Conciliación.

Por lo anterior la suscrita Coordinadora grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos-Conciliación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR las diligencias de la Indagación Preliminar contra **INVERSIONES GRANDES IDEAS HOSPITALARIAS SAS NIT 830102106-1**, dirección de Notificación carrera 22 No. 74-31 Barrió San Felipe Bogotá instaurada por la señora **AMERICA MAJELLA MOJICA ZUÑIGA** dirección de notificación Cl 4 sur 35 A 67 bloque B7 apartamento 302 Multifamiliares los Centauros Villavicencio Meta.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados de conformidad con lo previsto en el Art. 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, informándoles que contra el presente auto procede los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección Territorial del Meta.

Dada en Villavicencio, 1 de Octubre de 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MIRIAM LUCIA BRIZA TOVAR

